



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN NÚMERO 5569 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022**

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4475 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022 DEL CALENDARIO ACADÉMICO DEL AÑO 2023, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA”

**EL ALCALDE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confieren, los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, el artículo 7° de la Ley 715 de 2001, la Resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, y el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, dispone en el Artículo 2.4.3.4.1. que las entidades territoriales certificadas expedirán cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, y que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de su calendario escolar, según el cual, la educación preescolar, básica y media se organizará por periodos anuales de cuarenta (40) semanas de trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos (2) periodos semestrales; cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional; y siete (7) semanas de vacaciones para docentes y directivos docentes, y doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que el alcalde del municipio de Chía a través de la Resolución número 4475 del 21 de octubre de 2022 estableció el calendario académico para el año lectivo 2023, para las instituciones educativas oficiales de educación formal del municipio de Chía. Dicho acto administrativo requiere ser modificado para dar cumplimiento con lo dispuesto para la prestación del plan de alimentación escolar-PAE.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.3.4.2. señala que la competencia para modificar el calendario escolar es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Que a través de la Directiva número 040 del 24 de diciembre de 2020 el procurador general de la nación exhorta a los alcaldes municipales, para que adelanten oportuna y diligentemente las acciones necesarias con el fin de garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar-PAE en su territorio a toda la población beneficiada, tanto del área urbana como de la rural y rural dispersa, atendiendo a los postulados de la Constitución y la Ley, que reconocen el principio de interés superior de los niños, las niñas y adolescentes, y la prevalencia de sus derechos, de manera que con una adecuada planeación se ejecute de manera transparente y oportuna, desde el inicio del calendario escolar y sin interrupción, el Programa de Alimentación Escolar (PAE).



Que con el propósito de continuar con la planeación y alistamiento pedagógico para el regreso a clases para la vigencia académica 2023, y teniendo en cuenta que para la fecha de inicio de clases el proceso del plan de alimentación escolar-PAE se encuentra en curso con la respectiva publicación y adjudicación, se evidencia que la finalización de dicho proceso no coincide con la fecha de inicio del calendario escolar 2023 establecida por la Resolución 4475 del 21 de octubre de 2022; por tal razón se hace necesario modificar la resolución del calendario académico 2023, en el sentido de extender las semanas de desarrollo institucional hasta el día 29 de enero de 2023 e iniciar el primer semestre de trabajo con los estudiantes el día 30 de enero del presente año, de tal forma que se pueda cumplir con los lineamientos normativos establecidos y garantizar así la prestación de la estrategia de permanencia "plan de alimentación escolar-PAE" a todo el universo de niños, niñas, adolescentes y jóvenes-NNAJ que hacen parte de las 12 instituciones educativas oficiales-IEO que integran la educación estatal del municipio de Chía.

Por lo anterior se hace necesario modificar los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Sexto de la Resolución 4475 del 21 de octubre de 2022, que establece el calendario académico del año 2023, en las instituciones educativas oficiales de educación formal del municipio de Chía, el cual quedará así:

Que, en virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución número 4475 del 21 de octubre de 2022, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO. SEMESTRES.** Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos (2) semestres del año escolar 2023, de acuerdo con las siguientes fechas:

**PRIMER SEMESTRE**

DESDE	HASTA	DURACIÓN	
30 de enero de 2023	02 de abril de 2023	Nueve (9) semanas	20 semanas
10 de abril de 2023	25 de junio de 2023	Once (11) semanas	

**SEGUNDO SEMESTRE**

DESDE	HASTA	DURACIÓN	
10 de julio de 2023	08 de octubre de 2023	Trece (13) semanas	20 semanas.
16 de octubre de 2023	03 de diciembre de 2023	Siete (7) semanas	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución 4475 del 21 de octubre de 2022; el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO. ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:** Quedarán definidas como se establece en el modificadorio del presente artículo, las que son definidas por el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.4.3.2.4., así:

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
09 de enero de 2023	29 de enero de 2023	Tres (3) semanas	5 semanas
03 de abril de 2023	09 de abril de 2023	Una (1) semana (S. Santa)	
09 de octubre de 2023	15 de octubre de 2023	Una (1) semana	

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el Artículo Tercero de la Resolución número 4475 del 21 de octubre de 2022, el cual quedará así:

**ARTÍCULO TERCERO. RECESO ESTUDIANTIL:** Los educandos tendrán doce (12) semanas calendario de receso estudiantil, que serán distribuidas en cada uno de los semestres de acuerdo con el calendario académico, según lo establece el Artículo 2.3.3.1.11.1. del Decreto 1075 de 2015, que quedarán así:



RECESO ESTUDIANTIL		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
02 de enero de 2023	29 de enero de 2023	Cuatro (4) semanas
03 de abril de 2023	09 de abril de 2023	Una (1) semana (S. Santa)
26 de junio de 2023	09 de julio de 2023	Dos (2) semanas
09 de octubre de 2023	15 de octubre de 2023	Una (1) semana
04 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	Cuatro (4) semanas

12  
semanas

**ARTÍCULO CUARTO.** Modifíquese el Artículo Sexto de la Resolución número 4475 del 21 de octubre de 2022, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEXTO. VACACIONES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y LOS DOCENTES.** De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.4.3.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales al servicio del municipio de Chía, disfrutarán de siete (7) semanas de vacaciones, distribuidas así:

VACACIONES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES		
DESDE	HASTA	DURACIÓN
02 de enero de 2023	08 de enero de 2023	Una (1) semana
26 de junio de 2023	09 de julio de 2023	Dos (2) semanas
04 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2023	Cuatro (4) semanas

7  
semanas

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Los demás Artículos de la Resolución número 4475 del 21 de octubre de 2022 que no fueron modificados en el presente acto administrativo continúan iguales.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Chía - Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
Alcalde Municipal

Aprobó: Liliana Andrea Villalobos Gordo - Jefe de despacho - Secretaría de Educación *ly*  
 Revisó: Olga Magdalena Rodríguez Daza - Profesional Universitaria - Abogada *ol*  
 Juan Pablo González Morales - Director - Dirección de Inspección y Vigilancia *ca*  
 Derty Yamile López Carrillo - Directora - Dirección de Gestión y Fomento a la Educación *dl*  
 Jorge Oswaldo Ramírez Uribe - Director - Dirección Administrativa y Financiera *tr*  
 Proyectó: Arnaldo Betancur Girón - Profesional especializado - Dirección de Gestión y Fomento a la Educación *ag*